

Choele Choel, 8 de julio de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en "TOLABA TIMOTEO S/ SUCESIÓN INTESTADA", EXPTE. N° CH-00483-C-2024, de los que,

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 02/07/2026 se presenta en autos DDJJ patrimonial suscripta por los herederos en la cual el monto base asciende a \$20.588.564,98 y se solicita regulación de honorarios.

En consecuencia,

RESUELVO:

Regular los honorarios profesionales, en forma conjunta, de las Dras. DORIS PATRICIA VASQUEZ FUENTES y ANNELLA MAILEN DIAZ en su carácter de letradas patrocinantes, en la suma de \$1.009.428,24 (1° y 2° Etapas) (arts. 6, 8, 9, 10, 25 y 44 Ley 2212) a cargo de los herederos (MB: \$ 10.094.282,49) y en la suma de \$502.214,12 (1° y 2° Etapas) (arts. 6, 8, 9, 10, 25 y 44 Ley 2212) a cargo del cónyuge supérstite. (MB \$5.022.141,24).

En función de las prescripciones del art. 7 de la Ley 2212, he arribado a la regulación de honorarios precitada en función del monto del asunto, su naturaleza y complejidad, el resultado obtenido, la eficacia, calidad y extensión del trabajo, la actuación profesional, considerando el principio de celeridad procesal y la trascendencia jurídica, moral y económica que tuvo el asunto.

Cúmplase con la Ley 869. Notifíquese a Caja Forense. A cuyo fin se vincula al organismo.

Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 del CPCC.

pnt

Dra. PAOLA SANTARELLI

Jueza Subrogante